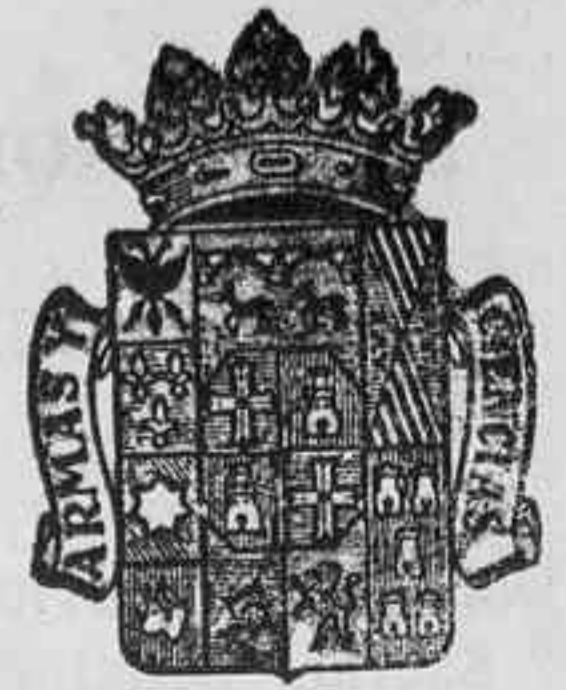




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 22 de octubre de 1993

Núm. 126

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor D. ANGEL MARIA GIMENEZ GABARRI, por débitos a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, se procedió con fecha 27 de septiembre de 1993, al del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal recargos y costas del procedimiento:

—Vehículos embargados: LE-57.423 y VA-36.595.

Importe de los embargos: 44.443 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del

procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Ftes. de Valdepero, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto conforme el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 6 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4691

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS****EDICTO**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor D. TEOFILO RODRIGO HERRERO, por débitos a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero, por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se procedió con fecha 27-9-1993, al embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal, recargos y costas del procedimiento.

—Vehículo embargado: ZA-18765.

Importe del embargo: 33.683 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contados en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación, con la documentación y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, contado desde la fecha siguiente a la publicación de este edicto conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 13 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4757

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**DELEGACION DE PALENCIA****Unidad Administrativa de Recaudación**

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Alonso Rodríguez, José Manuel. — Ciudad Jardín, 8. Villamuriel. Débitos: Sanción tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 18.000 pesetas.

—Flores Alvarez, José Guillermo. — Paseo del Otero, 7. 34003 - Palencia. Débitos: Sanción tráfico por importe de 755 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92 por 755 pesetas.

—García Zapatero, M. Luisa. — Juan Bravo, 3-4. 34003. Palencia. Débitos: Sanciones Tributarias por importe de 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 12.000 pesetas.

—Garrido Herrera, Pedro. — A. Gómez Arroyo, 1-1-B. Villamuriel. Débitos: Actas de Inspección por importe de 386.429 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-1992, por 10.274 pesetas.

—José de Mier Alvarez, S. L. — Plaza María Molina, 1. 34004 - Palencia. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 18.000 pesetas.

—Martínez Herrero, José Luis. — J. A. Primo Rivera, 5. Palencia. Débitos: Sanción tráfico por importe de 30.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 700 pesetas.

—Mínguez Gómez Jesús. — Avda. Simón Nieto, 4-5. 34005 - Palencia. Débitos: Sanción tráfico por importe de 18.322 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF 1992, por 9.247 pesetas.

—Moro Calvo, Mariano. — Balmes, 14. 34004. Palencia. Débitos: Sanción tráfico por importe de 19.200 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 92 por 19.200 pesetas.

—Navas Díaz, Antonio. — Plaza San Fermín, 3. 34002. Palencia. Débitos: Sanción tráfico por importe de 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 12.000 pesetas.

—Pastor Laso, José. — Cárcaba, 24. Paredes de Nava. Débitos: Sanción tráfico por importe de 30.000 pesetas. Ex-

plificación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 30.000 pesetas.

—Pardo Basaldua, Estanislao. — Cardenal Cisneros, 1. Venta de Baños. Débitos: Sanción tráfico por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-1992, por 6.000 pesetas.

—Payo Asenjo, Jesús Aniceto. — Carmen, 3. Venta de Baños. Débitos: Sanción tráfico por importe de 52.781 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92, por 52.781 pesetas.

—Pedrosa Retuerto, Agapito. — Crta. Burgos. Venta de Baños. Débitos: Paralela IVA y Sanciones Tributarias por importe 108.635 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IVA-92 por 29.460 pesetas.

—Pérez Torres, Saturnino. — Rondas. Baltanás. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 36.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 13.998 pesetas.

—Pinacho Polanco, César. — Burgos, 11. 34001 - Palencia. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 18.000 pesetas.

—Redondo Castrillo, José Carlos. — Alberto Fernández, 6. 34004 - Palencia. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 2.009 pesetas.

—Urbón Sánchez, Rafael. — Cardenal Cisneros, 23. 34004 - Palencia. Débitos: Recargos 91 y 92 por importe de 69.973 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92 por 54.675 pesetas.

—Vicario Martín, Fco. Javier. — Héroes del Alcázar, 16. Palencia. Débitos: Multas y S. Gubernativas por importe de 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-92 por 1.639 pesetas.

—Coo Pérez, Abraham. — Río Carrión, 24. Venta de Baños. — Débitos: Sanción tráfico por importe de 22.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 92, por 22.000 pesetas.

Palencia, 14 de octubre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

4792

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

DEPENDENCIA DE INSPECCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de «Se ausentó».

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

—Contribuyente: GAR GORRA, S. A.
N.I.F.: A34028027.
Concepto: Sanciones tributarias.
A ingresar: 31.000 pesetas.
Liquidación número justificante: 349301002371K.

Plazos para efectuar el ingreso

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Delegado de la Agencia Tributaria de Palencia, o reclamación económico -administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

Palencia, 14 de octubre de 1993. — El Inspector - Jefe, Miguel Gil del Campo.

4791

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recursos de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91, de 11.10. Boletín Oficial del Estado de 25-10-91).

—SP.-326/93. — Maeldon, S. L. — Actividad: Comercio al por Mayor. Domicilio: Casado del Alisal, 10. Venta de Baños (Palencia). Fecha de resolución: 25-08-93. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 15 de octubre de 1993. — El Director Provincial, J. Alberto Ambrós Marigómez.

4801

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

E D I C T O

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Dependencia de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el art. 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezcan por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar

representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones. — Recursos de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

Contribuyentes	Domicilio	N.º Certif. Descubierto	Concepto del débito	Totales
Abad Palomo, Manuel	Palencia	K1610193016205246	Sanción de Tráfico	36.000
Aguilar Albillo, Oscar Javier	"	M1600193340001531	Ley 1-92 sobre Seg. C.	120.000
Aliment. Castellanos Nut. Animales	"	A3460093020000287	Actas de Inspección	8.597.886
El mismo	"	A3460093020000298	Idem	788.150
Alonso García, Raúl	"	M1600193340001333	Reg. de Espectáculos	30.000
Ambulancias Huva, S. A.	"	A3460093500000390	No At. 1R. Cida.-91/190	30.000
Antón Martín, Alberto Esteban	Cordovilla la Real	K1610193016552483	Sanción de Tráfico	60.000
El mismo	"	K1610193016553760	Idem	60.000
Antón Martín, Rafael	"	M1600193340001256	Ley Ord. Tts. Terrestres	6.000
El mismo	"	K1610193016553121	Sanción de Tráfico	30.000
El mismo	"	K1610193016552505	Idem	30.000
El mismo	"	K1610193016553682	Idem	60.000
El mismo	"	K1610193016553715	Idem	30.000
El mismo	"	K1610193016553693	Idem	24.000
El mismo	"	K1610193016553132	Idem	18.000
El mismo	"	K1610193016553638	Idem	30.000
El mismo	"	K1610193015393204	Idem	18.000
El mismo	"	K1610193015389013	Idem	24.000
El mismo	"	K1610193015389002	Idem	30.000
El mismo	"	K1610193015388991	Idem	30.000
El mismo	"	K1610193015388958	Idem	30.000
Arroyo Maestro, Anastasio	Villamuriel	K1610193014730630	Idem	12.000
Arroyo Royo, Luis Segundo	Palencia	M1900592340005194	Multas y sanciones	60.120
El mismo	"	M1600192340004335	Idem	6.000
El mismo	"	M1600192340004346	Idem	3.600
Bárbera Bustos, Antonio La	"	K1610193015778941	Sanción de Tráfico	60.000
Blanco Cuesta, María Consuelo	"	K1610193016552901	Idem	30.000
Blas Caballero, Juan Pablo	Dueñas	K1610193016205026	Idem	24.000
Bodero García, Raúl Jorge	Palencia	M1600192340004423	Ley Org. 1/92 Seg. Ciu.	60.001
El mismo	"	M1600192340004379	Ley Ord. Tts. Terrestres	6.000
Bupasa, S. L.	"	M1900593340002258	Infrac. Nor. Seg. e Hig.	12.000

<i>Contribuyentes</i>	<i>Domicilio</i>	<i>N.º Certif. Descubierto</i>	<i>Concepto del débito</i>	<i>Totales</i>
Calderón Alonso, José Antonio	Palencia	M2410893340002444	Pago Multa Exp. ICAA.	30.000
Cantera Fernánez, Juan Carlos	Villaviudas	K1610193016436466	Sanción de Tráfico	31.200
El mismo	"	K1610193016202640	Idem	60.000
Carreño Casa, Francisco	Venta de Baños	K1610193016023108	Idem	18.000
El mismo	"	K1610193016439557	Idem	18.000
Cerámica Balferna, S. A.	Piña de Campos	M1900593340001818	Infr. Norm. Seg. e Hig.	6.000
Construcciones Polanco, S. L.	Palencia	M1900593340002126	Acta Infrac. M. Trabajo	300.000
El mismo	"	M1900593340001730	Infracción Empleo	60.120
Cuervo Sánchez, Arturo	Villaviudas	K1610193015966480	Sanción de Tráfico	19.200
Digopal, S. L.	Palencia	M1900593340002071	Infrac. A. Nor. Labo.	600.120
El mismo	"	M1900593340001785	Infrac. Obstrucción	90.000
Diseñadora Palentina del Hogar, S. L.	"	M1900593340002247	Infrac. Norm. Labo.	600.120
Domínguez Gil, Luis	"	M1900593340001741	Idem	60.120
Enrique Alonso, José	"	K1610193016446982	Sanción de Tráfico	18.000
Evaristos, C. B.	"	M1900593340002236	Obstru. Lab. Inspectoría	60.120
Espinel González, Cayo	"	M1600193340001399	Reglamento de Armas	12.000
Estrada Castrillo, Javier	"	K1610193016571854	Sanción de Tráfico	60.000
Fernández Fernández, Jesús Alberto	"	K1610193016201847	Idem	36.000
Fernández Gutiérrez, Juan José	"	K1610193014868537	Idem	18.000
Fernández Herrezuelo, Mariano	Villoldo	K1610193016553396	Idem	60.000
Fernández Jiménez, Marino	Palencia	K1610193014801470	Idem	60.000
El mismo	"	K1610193014801492	Idem	60.000
Gabarri Borja, Pablo	"	M1600193340000574	Ley Org. 1/92 Seg. Ciu.	60.001
Gabarri Gabarri, María Isabel	"	K1610193016201264	Sanción de Tráfico	60.000
García Grajal, Francisco Javier	"	K1610193016591071	Idem	18.000
García Merino, Luis Antonio	"	K1610193016298625	Idem	18.000
Garzón Zalama, José Luis	Venta de Baños	A3460080010008611	Actas de Inspección	1.992.190
Gómez Martínez, Francisco Javier ...	Villamoronta	K1610193016552912	Sanción de Tráfico	18.000
González González, Mariano Ramiro	Frómista	K1610193016436972	Idem	30.000
González Ortega, Jesús María	Villamuriel	A3460092840007298	Tte. Merc. por carret.	54.180
Guardo Camba, Francisco Javier	Bustillo de la Vega	K1610193016203112	Sanción de Tráfico	18.000
Gutiérrez Cordero, Miguel	Palencia	K1610193016494799	Idem	90.000
Gutiérrez Gatón, Miguel	Villamuriel	M1600193340001509	Reglamento de Armas	60.001
Gutiérrez León, Luis Alberto	Venta de Baños	K1610193016204762	Sanción de Tráfico	48.000
El mismo	"	K1610193016204290	Idem	18.000
Heras Fernández, Juan	Palencia	K1610193015476265	Idem	18.000
El mismo	"	A3460093500000643	Dif. Just. Ing. Tr. 90	95.868
Hermanos Fraile Salvador, S. L.	Quintanilla Onsoña	A3460093500000742	Idem	168.664
Hernández Borja, Julia	Palencia	K1610193016201660	Sanción de Tráfico	60.000
Hernández Hernández, Napoleón	"	M1600192340004005	Portar Armas Prohib.	24.000
Hernández Jiménez, José María	"	F1600192340004027	Multas Gubernativas	24.000
Horra Martín, Angel María de la	Villamuriel	M1600192340004049	Portar arma prohibida	3.600
Inmuebles Palentinos, S. A.	Palencia	A3460093220000440	3T. 92 P. Frac. a cuenta	25.040
El mismo	"	A3460093410000140	Liquid. por falta de ing.	81.634
J. E. Aguado Benito, C. B.	"	A3460093500000687	IRPF Retención	23.624
Jiménez Gabarri, Luis	"	M1600193340000937	Multas gubernativas	30.000
Jiménez Gabarri, Marino	"	K1610193016201968	Sanción de Tráfico	60.000
Jiménez García, Roberto	"	K1610193016202067	Idem	60.000
Jiménez Jiménez, Felipe	"	M1600193340000959	Reglamento de Armas	30.000
El mismo	"	M1600193340000552	Ley Org. 1/92 Seg. Ciu.	120.000
El mismo	"	M1600193340000541	Idem	240.000
El mismo	"	M1600193340000629	Idem	480.000
El mismo	"	M1600193340001542	Idem	600.000
Jofar Construcciones, S. L.	Villaumbrales	M1900593340001928	Obstrucción Lab. Insp.	102.000
Juanes Berzosa, José Luis	Venta de Baños	K1610193015392555	Sanción de Tráfico	18.000
Jubete Reguero, Felipe	Villarramiel	K1610193016203530	Idem	18.000
Lafuente Abad, Julio	Frómista	K1610193015645291	Idem	30.000
López Gómez, Juan Carlos	Palencia	M1600193340001278	D. N. I.	7.200
El mismo	"	M1600193340001322	Reg. Espectáculos	240.000
López Lobejón, Gregorio	"	K1610193015617010	Sanción de Tráfico	18.000
Lozano Hernández, Jesús	"	M1600192340003686	Portar arma prohibida	12.000
Maestro Andrés, María del Carmen ...	"	M1600193340000596	Ley Org. 1/92 Seg. Ciu.	120.000
Martín Amezua, Angel	Palencia	K1610193016202463	Sanción de Tráfico	19.200
Martín Calvo, Antonio	Venta de Baños	K1610193016401893	Idem	30.000

Contribuyentes	Domicilio	N.º Certif. Descubierta	Concepto del débito	Totales
Martín Primo, José Luis	Palencia	A3460093520000964	Ing. F. P. Rec. 2T.	19.597
El mismo	"	A3460093520000953	Ing. F. P. Rec. 1T.	34.327
Medina Pérez, Pablo	"	K1610193016182861	Sanción de Tráfico	96.000
El mismo	"	K1610193015428790	Idem	60.000
Miguel Galán, Juan Manuel	"	K1610193016552428	Idem	60.000
Miguel de Juan, Miguel Angel	"	M1600193340000772	Renfe	12.000
Montiel Mendoza, Mario César	"	A3460093130000210	Pago Fra. cuenta IRPF	72.029
Morán Fernández, Miguel Angel	Villamuriel	K1610193016204058	Sanción de Tráfico	18.000
Moro Padierna, Rufino Eugenio	Palencia	K1610193016200274	Idem	12.000
Mozos Gelpi, Enrique de los	"	M1600193340001135	Ley 1/92 sobre Seg. Ciu.	60.001
Ortega Rodríguez, José Manuel	"	A3460093130000254	P. F. Cuenta IRPF 3T.	65.638
Pariante Delgado, Fabiola	"	A3460093130000386	Dif. P. F. cuenta IRPF	7.725
Pedrosa Retuerto, Agapito	Venta de Baños	A3460093500000929	I. F. P. Re. Tr. Cr. 91-2T.	37.726
Pérez Amezua, Román	Calzada de los Moli.	A3460093520001107	Ing. F. P. Rec. 4T.	3.655
Puebla Novis, Rosa María	Palencia	K1610193016591632	Sanción de Tráfico	18.000
Puertas Sanz, Juan Antonio	"	A3460092850016429	Com. M. P. Ali. sin Es.	61.200
Ramos San José, Eugenio	Villamuriel	K1610193016201231	Sanción de Tráfico	18.000
Redes Palencia, S. A.	Palencia	M1900594440002302	Infrac. N. Seg. e Hig.	1.800.000
Redondo Gallego, Angel	Dueñas	K1610193016553418	Sanción de Tráfico	18.000
Río López, Gabriel Enrique	Palencia	K1610193016203794	Idem	18.000
Riotar, S. L.	"	M1900593340001939	Ibst. L. Inspectoría	96.000
El mismo	"	A3460092410000138	Liq. por falta de ing.	16.088
Rodríguez Muñoz, María Adoración ...	Dueñas	M1600193340001641	Ley 1/92 Seg. Ciu.	15.600
Rojo Alonso, Javier	Palencia	A3460092840008079	Tte. Merc. Carretera	25.200
Rufino Hermoso y otros, C. B.	Lantadilla	M1900593340002368	Infrac. N. Seg. e Hig.	60.120
Saldaña Fernández, Marcelino	Palencia	K1610193016026716	Sanción de Tráfico	18.000
Sánchez Martín, Pedro	Villamuriel	A3460092410000150	Liq. por falta de ing.	30.007
Santibáñez Barragán, Esteban	Palencia	K1610193016553726	Sanción de Tráfico	60.000
Seco Guzmán, Antonio	"	M1702793340001688	0696/91 Exp. Sanc.	90.000
Serrano Villarino, José Manuel	"	M1600192340004544	Reglamento de Armas	60.001
El mismo	"	M1600193340000740	Idem	30.000
El mismo	"	M1600193340001652	Idem	60.000
El mismo	"	M1600193340000695	Idem	48.000
El mismo	"	M1600193340001113	Ley 1/92 sobre Seg. Ciu.	60.001
El mismo	"	M1600193340001179	Idem	120.000
S. L. C. Informática, S. A.	"	A3460093520000381	Ing. F. P. Rec.-2T.	13.736
Suárez Marina, Jesús	"	K1610193016025759	Sanción de Tráfico	19.200
Terán Carrasco, Jesús	"	K1610193016356276	Idem	60.000
Torre Alonso, Antonio Parisio de la ...	"	M1600192340003818	Seguridad Ciudadana	2.400
Valiente Calero, Antonio José	"	A3460093410000194	Liq. por falta ingresos	15.048
Vélez Mota, Luis Antonio	"	K1610193016205092	Sanción de Tráfico	48.000
Vena Hedrosa, José Ignacio	"	A3460092840007837	Tte. Merc. por carret.	20.400
Zoreda Aguado, M. Milagros	"	K1610193016203046	Sanción de Tráfico	24.000
Andiano Antolín, María Reyes Raquel	"	A3460093130000067	Dif. pago frac. a cta.	135.608
López Villamediana, María Consuelo ...	"	K1610193016201792	Sanción de Tráfico	60.000
Ortega Roldán, Luis Alberto	"	K1610193016202177	Idem	60.000
Francisco Fernández, Alejandrino ...	"	A3460093120000077	F. ing. en plazo IRPF-91	54.000
Granja La Luz, S. A.	Herrera de Pisuerga	K1722591478016849	Canon de vertidos	264.000
Marín Castro, César Luis	Palencia	K1610193015390696	Sanción de Tráfico	30.000

Palencia, 6 de octubre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

4712

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. EMILIO JIMENEZ MOTA del Expediente San-

cionador 417/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 18.12 y 33.12 del Reglamento de Caza y 1.ª.5 de la Orden de Vedas, consistente en «Cazar con más galgos de los autorizados, sin permiso del titular y sin DNI», que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, y una indemnización de 500 (por cada galgo), para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 7 de octubre de 1993. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López.

4790

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio****Sección de Vida Silvestre****Solicitud de creación de coto privado de caza**

El Club de Caza «Santa Ana», ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de un coto privado de caza, en el término municipal de Lomas de Campos, que incluye 1.608 Has., de fincas particulares del mismo término municipal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un periodo de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 14 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

4827

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Ministerio de Obras Públicas y Transportes****Secretaría de Estado para las Políticas del Agua
y el Medio Ambiente****A N U N C I O**

La Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento del Barrio de Abajo de dicha localidad al cauce del río Pisuerga, así como para obras de colectores en zona de policía y cruce del cauce de dicho río, en término municipal de La Pernía (Palencia).

Información pública

Las obras de depuración consisten en:

—Dos ramales de colector de 30 y 50 cm. de diámetro, con una longitud de 131,5 m. y 1.430 m. respectivamente, con un cruce bajo el lecho del río Pisuerga.

—Fósa séptima de planta rectangular de 10,25 x 3,60 metros y con una profundidad de 3,50 metros dividido en tres compartimentos.

Una vez depuradas las aguas residuales, se verterán al cauce del río Pisuerga en San Salvador de Cantamuda, término municipal de La Pernía (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pernía (Palencia) o ante esta Secretaría

ría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5 (Valladolid), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-169-PA).

Valladolid, 24 de septiembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4554

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL****Expediente de Expropiación Forzosa****PAGO MUTUO ACUERDO Y JUSTIPRECIO**

OBRAS: «Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander. Punto kilométrico 54/83. Tramo: Osorno - Herrera».

Término municipal: OSORNO LA MAYOR (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 3 de noviembre de 1993, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Feliciano Díez Puente.
- Joaquín Goldar Martínez.
- Juan Luis de Torres Aspiunza.
- Hdros. de Eusebio Martínez Ayarza.

Valladolid, 13 de octubre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4803

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL****Expediente de Expropiación Forzosa****PAGO MUTUO ACUERDO Y JUSTIPRECIO**

OBRAS: «Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander. Punto kilométrico 54/83. Tramo: Osorno - Herrera».

Término municipal: HERRERA DE PISUERGA (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 3 de noviembre de 1993, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- José Miguel Mediavilla Pérez.
- Jesús Carmelo Ibáñez Bravo.

Valladolid, 13 de octubre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4803

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado número 45/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Carlos Ibáñez Calleja, contra Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación sobre despido, y con número de ejecución 101/93, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.* — Magistrada - Juez señora Núñez Antonio. — En Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; únase al oficio y documentación recibida a los autos de ejecución de su razón número 101/93 y visto su contenido se decreta el embargo de los siguientes vehículos y anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico: Camión marca Mercedes matrícula P-8324-F; Turismo Citroen XM Diesel matrícula P-2766-G, y el Remolque matrícula P-00835-R. Líbrense los oficios oportunos a dicha Jefatura y se designa depositario al legal representante de Maderas y Derivados Lafuente, S. L. Notifíquense la presente resolución a las partes; a la actora por medio de su Letrado y a la demandada por edictos, dado su ignorado domicilio, e igualmente se notificará a FOGASA, haciéndoles saber a todos ellos que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en término de tres días. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez sustituta. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. — Rubricados».

Para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Maderas y Derivados Lafuente, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente que firmo en Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4793

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 40/93, Ejecución 88/93, seguidos a instancia de Miguel Gil Barcenilla y otro, contra el Ideal Bar Palentino, S. A., en reclamación sobre cantidades, ante el Juzgado de lo Social de Palencia, núm. uno, se ha dictado el siguiente:

«*AUTO.* — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, el día once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; el anterior despacho únase a los autos de su razón, y

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto se acuerda: Reiterar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que facilite la relación de todos los bienes o derechos de la empresa deudora antes mencionada, de los que tenga constancia, pidiéndose dictamen, si preciso fuere, al Servicio Jurídico de la misma. — Líbrense para ello oficio acompañado de testimonio de esta resolución. — Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de la empresa demandada Ideal Bar Palentino,

Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4794

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 143/93, del que dimana ejecución 126/93, seguidos a instancia de Siro Herrero Barrio y Alvaro Frechilla Fuente, contra Carmen Jesús Hoyos Andrés, en reclamación sobre cantidades, se ha dictado con fecha 14-10-93 Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Carmen Jesús Hoyos Andrés, suficientes a cubrir la cantidad de 664.554 pesetas de principal y otras 132.910 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de tres días consigne en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 3439000690126-93, abierta por este Juzgado de lo Social número uno en el Banco de Bilbao-Vizcaya, sita en calle Mayor, 64, de esta ciudad, la cantidad de 797.464 pesetas, bajo apercibimiento de que transcurrido referido plazo sin haberlo efectuado se procederá por la vía de apremio.

Así por este auto, lo resuelve, manda y firma la Ilma. señora Magistrada - Juez de lo Social, número uno de Palencia y su provincia doña María Felisa Herrero Pinilla, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Carmen Jesús Hoyos Andrés, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Mariano Ruiz Pariente.

4795

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 146/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA número doscientos uno. — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.

En los autos de juicio seguidos a instancia de Demetrio Ramos Vielva, Jesús Abad Martín, Margarita Álvarez González, Jesús Arto Arto, Mario Arto Martín, Mario Arto Rolán, Fernando del Barrio Unquera, Luis del Barrio Unquera, Víctor Manuel del Barrio Valtierra, Ángel Benítez Bernal, José Luis Blanco Gil, Julio Cábria Díez, Segundo de Célis Fernández, Andrés Cubillo Estébanez, Tomás Cubillo Esté-

banez, Víctor Díez Díez, Jesús Díez Ruiz, Mario Díez Vilda, José Luis Estalayo García, Severino Estalayo García, Raúl Estalayo Ruiz, José María Fernández Gutiérrez, Rafael Fernández Villalba, Armando Ferreira Moreira, Emilio Fuentes Pérez, Luis García Abad, Fernando García Castaño, Gorgonio García Díez, Victorino García Estalayo, Jesús García García, Luis Alberto García García, Pedro María García García, José Raúl García García, Carlos García Torices, Angel García Vielva, Luis María García Villa, Emilio González González, Francisco Javier González González, Cipriano González Revilla, Jesús González Ruiz, Alfonso Gutiérrez González, Fernando Gutiérrez Martín, Rubén Gutiérrez Ramos, Santiago Labrador García, Carlos López Francisco, Mauro López Iglesias, Antonio López López, Javier Martín Ruiz, Francisco Martínez García, Juan Carlos Martínez Herrero, Emiliano Mata Ruiz, Luis Matabuena Sánchez, Primitivo Matabuena Sánchez, Higinio Medrano Merino, Luis Miguel Mencía Díez, Pablo Mencía Díez, Daniel Merino Costana, Gregorio Merino Costana, Mariano Merino Costana, Francisco Javier Merino Díez, Aniano Merino Revilla, Roberto Merino Revilla, José Merino Ruiz, Luis Angel Monge Iglesias, José Manuel Montero Iglesias, José Luis Montero Revilla, Santos Montero Vélez, Tomás Muñoz Linuesa, Quintiliano Olea Cuesta, Andrés Ortega Roldán, Jesús Angel Pérez del Bariro, Angel Pérez Gutiérrez, Jesús Pérez Gutiérrez, (Demetrio Ramos Vielva), Miguel Angel Revilla Gómez, José Antonio Revilla Heras, Carlos Revilla Herrero, Teodosio Rojo Labrador, José María Ruiz García, José Ramón Ruiz Herrero, Andrés Ruiz Vielva, Elicio Ruiz Vielva, Ramón Jorge Simal Merino, Antonio Soares Almeida, José Luis Soria Robles, Angel Tapia Galán, José María Unquera Barreda, Emiliano Valle Redondo, Luis Carlos Valle Rodríguez, Santiago Vélez Revilla, Severino Vélez Revilla, Jesús Díez Revilla y José María Vielva Ruiz, contra Minas de San Cebrián, S. A., en reclamación de cantidades, y FALLO:

Que desestimando la demanda interpuesta por Demetrio Ramos Vielva, Jesús Abad Martín, Margarita Alvarez González, Jesús Arto Arto, Mario Arto Martín, Mario Arto Roldán, Fernando del Barrio Unquera, Luis del Barrio Unquera, Víctor Manuel del Barrio Valtierra, Angel Benítez Bernal, José Luis Blanco Gil, Julio Cábria Díez, Segundo de Célis Fernández, Andrés Cubillo Estébanez, Tomás Cubillo Estébanez, Víctor Díez Díez, Jesús Díez Ruiz, Mario Díez Vilda, José Luis Estalayo García, Severino Estalayo García, Raúl Estalayo Ruiz, José María Fernández Gutiérrez, Rafael Fernández Villalba, Armando Ferreira Moreira, Emilio Fuentes Pérez, Luis García Abad, Fernando García Castaño, Gorgonio García Díez, Victorino García Estalayo, Jesús García García, Luis Alberto García García, Pedro María García García, José Raúl García García, Carlos García Torices, Angel García Vielva, Luis María García Villa, Emilio González González, Francisco Javier González González, Cipriano González Revilla, Jesús González Ruiz, Alfonso Gutiérrez González, Fernando Gutiérrez Martín, Rubén Gutiérrez Ramos, Santiago Labrador García, Carlos López Francisco, Mauro López Iglesias, Antonio López López, Javier Martín Ruiz, Francisco Martínez García, Juan Carlos Martínez Herrero, Emiliano Mata Ruiz, Luis Matabuena Sánchez, Primitivo Matabuena Sánchez, Higinio Medrano Merino, Luis Miguel Mencía Díez, Pablo Mencía Díez, Daniel Merino Costana, Gregorio Merino Costana, Mariano Merino Costana, Francisco Javier Merino Díez, Aniano Merino Revilla, Roberto Merino Revilla, José Merino Ruiz, Luis Angel Monge Iglesias, José Manuel Montero Iglesias, José Luis Montero Revilla, Santos Montero Vélez, Tomás Muñoz Linuesa, Quintiliano Olea Cuesta, Andrés Ortega Roldán,

Jesús Angel Pérez del Bariro, Angel Pérez Gutiérrez, Jesús Pérez Gutiérrez, (Demetrio Ramos Vielva), Miguel Angel Revilla Gómez, José Antonio Revilla Heras, Carlos Revilla Herrero, Teodosio Rojo Labrador, José María Ruiz García, José Ramón Ruiz Herrero, Andrés Ruiz Vielva, Elicio Ruiz Vielva, Ramón Jorge Simal Merino, Antonio Soares Almeida, José Luis Soria Robles, Angel Tapia Galán, José María Unquera Barreda, Emiliano Valle Redondo, Luis Carlos Valle Rodríguez, Santiago Vélez Revilla, Severino Vélez Revilla, Jesús Díez Revilla y José María Vielva Ruiz, frente a Minas de San Cebrián, S. A., en reclamación de cantidad, por prescripción, debo absolver y absuelvo a la demandada de todos los pedimentos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrán anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Minas de San Cebrián, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en San Cebrián de Mudá (Palencia), expido el presente que firmo en Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Margarita Martín Zamora.

4797

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 76/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 90. — En la ciudad de Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos promovidos por Hijo de Ciriaco Sánchez, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Jesús Rodríguez Merino, contra Cía. Mercantil Montajes y Reformas, S. L., en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 569.562 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cía. Mercantil de Montajes y Reformas, Sociedad Limitada, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 319.562 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será

notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Compañía Mercantil Montajes y Reformas, S. L., expido el presente en la ciudad de Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4799

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Ilma. Sra. doña Covadonga Yáñez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio número 287/93, promovidos por José María Pedrosa Cantero, representado por sí, contra A. Vaamonde, S. A., declarado en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por don José María Pedrosa Cantero, contra A. Vaamonde, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el local comercial descrito en el hecho primero de la demanda que unía a ambas partes, y debo de condenar y condeno a la referida demandada a estar y pasar por la anterior declaración, con apercibimiento de lanzamiento, caso de que no abandone el referido local en el plazo legal, y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4714

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 251/1993 instado por Vicauto, S. A., contra Palentina del Comercio, S. L., he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Palentina del Comercio, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4798

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Separ. matrimonial un cónyuge, número 298/1993, instado por María Angeles Herrera Vargas, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Juan Manuel Herranz Maestro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4800

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

EDICTO

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace constar: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, 210/91, se notifica a los demandados en rebeldía procesal la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA. — Que en nombre de S. M. el Rey, dicta en Cervera de Pisuerga el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres, don Angel Buey González, en sustitución Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido. Vistos los autos de menor cuantía 210/91, seguidos a instancia de doña Virginia Merino Luis, representada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata y bajo la dirección letrada del señor Alvarez Riaño, frente a Comunidad de Propietarios de Avda. de Castilla y León, núm. 6, de Guardo, y frente a la Comunidad de Bienes del local planta sótano-cocheras sita en la misma calle de Guardo, entre los que se encuentra don Jesús Ledantes Fernández y doña María Jesús Bonilla Borbón; representados por la Procuradora señora Duque Sierra y bajo la dirección letrada del señor Valín Tovar .

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, en nombre y representación de doña Virginia Merino Luis quien actúa por sí y en beneficio de la sociedad conyugal a la que pertenece frente a la Comunidad de Propietarios del inmueble o edificio sito en Guardo, Avda. de Castilla y León, 6, y en su nombre señor Presidente de la misma y contra los integrantes de la comunidad de bienes que ostentan la titularidad del local de planta sótano destinada a cocheras de dicho inmueble sito en la Avda. de Castilla y León, 6 (edificio Los Arcos), si fueren otros, entre los que se encuentran don Jesús Ledantes Fernández y doña María Jesús Bonilla Borbón, representados por la Procuradora señora Duque Sierra, debo condenar y condeno a la Comunidad demandada antes reseñada así como a todos los integrantes a estar y pasar por la siguiente declaración, previa en su caso, la correspondiente indemnización a que pudieran tener derecho, consistente en el valor del terreno que se ocupa y los perjuicios que se causen al sótano-cocheras, que deberán determinarse o cuantificarse o fijar las bases para que así se pueda realizar en ejecución de sentencia, y que consiste: Se declara el derecho de la actora

doña Virginia Merino Luis a conectar la energía eléctrica a los elementos comunes del inmueble ya descrito, siendo de su cuenta los gastos y daños que pudieran derivarse, así como las repercusiones económicas que se produjeran por su utilización para lo cual, podrá hacer uso del cuadro general de toma de corriente del edificio, canalizando su acometida hasta el local comercial de su propiedad descrito al hecho primero de la demanda, por el punto que mejor perjudique a los demandados y si fuera posible por la parte superior del pasillo común de la cochera y de la zona de maniobra para vehículos de la misma, absolviendo a los demandados de la pretensión contenida en el punto c) del suplico de la demanda. Y todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada. Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y resto de ignorados integrantes de la Comunidad de Bienes titulares de la planta sótano-cocheras, sita en la Avda. de Castilla y León, 6, de Guardo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Cervera de Pisuerga, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, María José Domingo Brotons.

4472

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre Resolución de Contrato de Arrendamiento de finca rústica, número 68/93, a instancias de doña Belén Bravo Azuara, frente a don David de la Fuente Miguel, y en los que por propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don David de la Fuente Miguel, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en auto en forma legal, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, en la actualidad en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el del último domicilio conocido del tantas veces mencionado demandado, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario (ilegible).

4650

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Javier Otero Fernández, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que por así haberse acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 230/92, a instancia de Mármoles Pisuerga, S. L., representado por la Procuradora señora Duque Sierra, contra don Francisco Javier Cea Valencia, por

medio de la presente se le hace saber, que en los precedentes autos se procede al embargo preventivo de la cantidad constituida por el citado y por el importe de 350.000 pesetas en RENFE y asimismo por medio de la presente se procede a notificar y emplazar a dicho demandado cuyo último domicilio, calle Bilbao - La Vieja, 5-2.º-Iqda., Bilbao, para que en el término de nueve días, comparezca en autos en legal forma mediante escrito de contestación y firma de Letrado, al objeto de que conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición y apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarado en rebeldía procesal.

Y para que sirva el presente de cédula de notificación y emplazamiento en forma a la parte demandada Francisco Javier Cea Valencia, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario judicial, Javier Otero Fernández.

4339

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

EDICTO

Don Javier Otero Fernández, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 189 de 1993, a instancia de doña Amalia y doña Elena Estébanez Doce, representadas por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, contra don Paulino Diez Abad, doña Carmen Gutiérrez González y doña Josefa Rodríguez y contra las desconocidas e ignoradas personas que pudieran tener algún derecho de propiedad o derecho real sobre la casa - vivienda, sita en Barruelo de Santullán, calle Los Cuarteles, núm. 20.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a las desconocidas e ignoradas personas que pudieran tener algún derecho de propiedad o derecho real sobre la casa-vivienda, sita en Barruelo de Santullán, calle Los Cuarteles, número 20, para que en el improrrogable plazo de nueve días, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—El Secretario judicial, Javier Otero Fernández.

4471

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo que tengo acordado en resolución de este día, dictada en los autos de juicio verbal civil número 211/92, promovido por don Alfredo Fuente Pérez, contra "Aspro, S. A." y don José María Herrero Martínez e "Hispania, Cía. de Seguros", se notifica a mencionada "Hispania, Cía. de Seguros", la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"SENTENCIA. — Que en nombre de S. M. EL REY, dicta en Cervera de Pisuerga, el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, don Angel Buey González, en sustitución Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido. — Vistos los autos de juicio verbal número 212/92, seguidos a instancia de don Alfredo Fuente Pérez, representado por

la Procuradora señora Valbuena y bajo la dirección letrada del señor Infante Barrera; frente a "Aspro, S. A." y don José María Herrero Martínez, representados por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, y frente a Cía "Hispania", declarada en rebeldía procesal.

FALLO. — Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de don Alfredo Fuente Pérez, frente a don José María Herrero Martínez y la mercantil Aspro, S. A., representados por la Procuradora señora Tejerina de la Mata y frente a Hispania de Seguros, en rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a los demandados citados de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, con imposición de las costas procesales a la parte actora. — Y que desestimando íntegramente la demanda reconvenicional formulada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, en nombre y representación de la mercantil "Aspro, S. A.", frente a don Alfredo Fuente Pérez, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, debo absolver y absuelvo a este demandado de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda reconvenicional, asimismo con imposición de costas a la parte actora en la acción reconvenicional. — Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la code mandada "Hispania de Seguros", declarada en rebeldía procesal; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, María José Domingo Brotons.

4529

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número uno de los de esta villa y su partido, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 194/93, seguidos a instancia de doña María Natividad García Llamazares, frente a don Luis Velasco Rincón y don Gonzalo Delgado Ramos, en reclamación de filiación o paternidad, se emplaza por medio del presente a referido don Luis Velasco Rincón, para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a vintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, María José Domingo Brotons.

4676

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Oposición Libre para la provisión en propiedad de ONCE PLAZAS de Policía clasificadas en la escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 97 de 16 de agosto de 1993, para la provisión en propiedad de ONCE PLAZAS DE POLICIA, clasificadas en la Escala de Administración Especial.

Así mismo, se hace público:

Tribunal Calificador

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L. R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso Oposición Libre, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.
- Suplente: D. Julio Villarrubia Mediavilla.

VOCALES:

- En representación del Colegio Público "Francisco Franco":*
Titular: D. Rafael Ros Rodríguez.
Suplente: D. Félix Bermudez Ramiro.
- En representación de la Junta de Castilla y León:*
Titular: D. Sisinio Rojo Alonso.
Suplente: D. Eduardo Carriedo García.
- En representación de la Junta de Personal:*
Titular: D. Juan Antonio Rodríguez Francés.
Suplente: D. Florián Monge Monge.
- En representación del Grupo Político de Concejales del PSOE:*
Titular: D. Demetrio Cimas Román.
Suplente: D. Angel Donis Husillos.
- En representación del Grupo Político de Concejales del PP:*
Titular: D. Manuel Carbajo Martín.
Suplente: D. Enrique Luis Martín Rodríguez.
- En representación del Grupo Político de Concejales del APP:*
Titular: D. Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.
Suplente: D.^a Sonia Lalanda Sanmiguel.
- En representación del Grupo Político de Concejales de IU:*
Titular: D. Mariano San Martín Mena.
- En representación del Grupo Político de Concejales del CDS:*
Titular: D. Isidoro Fernández Navas.
- Director o Jefe del Servicio:*
Titular: D. Francisco Acuña García.
Suplente: D. Alfredo Herrero Cisneros.

—Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:

Titular: D.^a María de las Mercedes Vita Aguado.
Suplente: D. Alfredo Calderón Les.

SECRETARIO:

—Titular: D. Mariano Campos López.
—Suplente: D. Hilario del Barrio Calvo.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la Oposición Libre, será el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1993 (Martes), a las DIEZ HORAS, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en la calle Teniente Andrés Velasco, núm. 6 de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 8 de junio de 1992, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 74 de 19 de junio de 1992, que es la letra "G".

Palencia, 4 de octubre de 1993. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia. 4772

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Concurso Promoción Interna para la provisión en propiedad de OCHO PLAZAS de Oficial Primera y TRES PLAZAS de Oficial Segunda, clasificadas en la escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía de trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Promoción Interna, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 98 de 18 de agosto de 1993, para la provisión en propiedad de OCHO PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA Y TRES PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA, clasificadas en la Escala de Administración Especial.

Así mismo, se hace público:

Tribunal Calificador

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L. R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.
—Suplente: D. Angel Donis Husillos.

VOCALES:

—En representación del Colegio Público "Francisco Franco":

Titular: D. Rafael Ros Rodríguez.
Suplente: D. Félix Bermudez Ramiro.

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Sisinio Rojo Alonso.
Suplente: D. Agripino Sánchez Calvo.

—En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Carlos Barba Moreno.
Suplente: D. Antonio Fraile Patín.

—En representación del Grupo Político de Concejales del PSOE:

Titular: D. Carmelo Rosales González.
Suplente: D. Demetrio Cimas Román.

—En representación del Grupo Político de Concejales del PP:

Titular: D. Manuel Carbajo Martín.
Suplente: D. Enrique Luis Martín Rodríguez.

—En representación del Grupo Político de Concejales del APP:

Titular: D. Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.
Suplente: D.^a Sonia Lalanda Sanmiguel.

—En representación del Grupo Político de Concejales de IU:

Titular: D. Mariano San Martín Mena.

—En representación del Grupo Político de Concejales del CDS:

Titular: D. Isidoro Fernández Navas.

—Director o Jefe del Servicio:

Titular: D. Nestor Núñez Jiménez.
Suplente: D. Francisco Alvarez Antepara.

—Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:

Titular: D.^a María de las Mercedes Vita Aguado.
Suplente: D. Alfredo Calderón Les.

SECRETARIO:

—Titular: D. Mariano Campos López.
—Suplente: Don Hilario del Barrio Calvo.

Lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso, será el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1993 (Jueves), a las DIEZ HORAS, en la Sala de Reuniones del Edificio Administrativo de las Agustinas Canónigas, sito en la Calle Mayor, 7 de esta ciudad. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 13 de octubre de 1993. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia. 4771

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Concurso Promoción Interna para la provisión en propiedad de DIEZ PLAZAS de Oficial Primera y SEIS PLAZAS de Oficial Segunda, clasificadas en la escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía de trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Promoción Interna, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 98 de 18 de agosto de 1993, para la provisión en propiedad de DIEZ PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA Y SEIS PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA, clasificadas en la Escala de Administración Especial.

Así mismo, se hace público:

Tribunal Calificador

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L. R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.
- Suplente: D. Angel Donis Husillos.

VOCALES:

- En representación del Colegio Público "Francisco Franco":*
 - Titular: D. Rafael Ros Rodríguez.
 - Suplente: D. Félix Bermudez Ramiro.
- En representación de la Junta de Castilla y León:*
 - Titular: D. Sisinio Rojo Alonso.
 - Suplente: D. Agripino Sánchez Calvo.
- En representación de la Junta de Personal:*
 - Titular: D. Emilio Caña Pastor.
 - Suplente: D. Carlos Martínez Pampliega.
- En representación del Grupo Político de Concejales del PSOE:*
 - Titular: D. Carmelo Rosales González.
 - Suplente: D. Demetrio Cimas Román.
- En representación del Grupo Político de Concejales del PP:*
 - Titular: D. Manuel Carbajo Martín.
 - Suplente: D. Enrique Luis Martín Rodríguez.
- En representación del Grupo Político de Concejales del APP:*
 - Titular: D. Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.
 - Suplente: D.ª Sonia Lalanda Sanmiguel.
- En representación del Grupo Político de Concejales de IU:*
 - Titular: D. Mariano San Martín Mena.
- En representación del Grupo Político de Concejales del CDS:*
 - Titular: D. Isidoro Fernández Navas.
- Director o Jefe del Servicio:*
 - Titular: D. Nestor Núñez Jiménez.
 - Suplente: D. Francisco Alvarez Antepará.
- Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:*
 - Titular: D.ª María de las Mercedes Vita Aguado.
 - Suplente: D. Alfredo Calderón Les.

SECRETARIO:

- Titular: D. Mariano Campos López.
- Suplente: D. Hilario del Barrio Calvo.

Lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso, será el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1993 (Jueves), a las DIEZ HORAS, en la Sala de Reuniones del Edificio Administrativo de las Agustinas Canónigas, sito en la Calle Mayor, 7 de esta ciudad. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 13 de octubre de 1993. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

4770

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**GESTION URBANISTICA**

Advertido error en anuncios que aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 119, de fecha 6 de octubre de 1993, sobre acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1993, por los que se aprueba definitiva-

mente la Delimitación de la Unidad de Ejecución del Sector número 10, así como la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución número 32, donde dice «se somete a información pública», debe decir «por el presente se hace público referido acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 38-d del Reglamento de Gestión Urbanística».

Palencia, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4777

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

«Adecuación locales servicio grúa municipal sitios en calle Salvino Sierra», con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 4.457.176 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documento y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en Edificio de Agustinas Canónigas, calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 14 de octubre de 1993. — El Alcalde accidental (ilegible).

4776

BECERRIL DE CAMPOS**A N U N C I O**

Resultando desconocidos e ignorándose el domicilio de los interesados, propietarios y titulares de derechos reales, del expediente de «Ruina inminente» que se sigue en este Ayuntamiento, sobre el inmueble situado en la calle Las Escuelas, entre los números 5 y 4, de esta localidad; haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía;

Por medio de la presente se notifica a todos los propietarios y titulares de derechos reales sobre el citado inmueble, el Decreto dictado por el Sr. Alcalde, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que copiado literalmente dice como sigue:

«Decreto de la Alcaldía. — Visto el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto don Carlos Pisano Alonso, de fecha 28 de julio de 1993, sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble sito entre los números 5 y 4 de la calle de Las Escuelas de esta localidad, según denuncia de varios vecinos, y visto el informe de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento según acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de septiembre de 1993.

Resultando: que en dicho dictámen técnico el Sr. Arquitecto considera que el inmueble está en un estado de "Ruina técnica inminente", sin posibilidad de reparación por medios normales y razonables.

Que existe evidente riesgo de derrumbe con eventual peligro para personas y/o cosas.

Que las actuaciones a realizar que propone son la demolición parcial del edificio en una altura mínima para garantizar la estabilidad de los elementos que permanezcan, no siendo necesario el desalojo de los moradores al estar el inmueble deshabitado y sin uso aparente.

Que propone como medidas inmediatas, hasta tanto el derribo se consuma, el vallado de la parte de acera que discurre por la fachada del inmueble y el apuntalamiento parcial de la fachada mediante estructura de madera.

Y que la Comisión de Gobierno propone a esta Alcaldía que sea declarada la ruina inminente de dicho inmueble.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 247.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el Alcalde es competente, bajo su responsabilidad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de los ocupantes, por motivos de seguridad, cuando existiera urgencia y peligro en la demora de la declaración de ruina de dicho inmueble.

Esta Alcaldía adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO. — Declarar en estado de "Ruina inminente" el inmueble situado en la calle Las Escuelas, entre los números 4 y 5 (según los denunciadores), y en el número 2 (según el informe del Arquitecto), propiedad de don José Torres de los Buéis y otros herederos que no habitan en esta localidad.

SEGUNDO. — Disponer el inmediato desalojo de los moradores del inmueble, si los hubiere, por ofrecer peligro de derrumbe.

TERCERO. — Requierase a los propietarios para que procedan de forma inmediata y mientras se consuma el derribo, al vallado de la parte de acera que discurre por la fachada del inmueble, para proteger de eventuales caídas a viandantes y vehículos, y al apuntalamiento parcial de la fachada mediante estructura de madera; y para que en el plazo de quince días, procedan al derribo de lo edificado, según señala el informe del Arquitecto.

CUARTO. — Que se aperciba a los propietarios de que una vez transcurrido dicho plazo sin haber verificado el derribo, se procederá por este Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, o personas que éste determine, a costa de los obligados, según lo dispuesto en los artículos 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Becerril de Campos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, de lo que yo el Secretario, doy fe. — El Alcalde. — El Secretario.

Lo que vengo en notificarles y requerirles con las advertencias señaladas y a los efectos referidos.

Contra dicha disposición podrán interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, desde la presente notificación (art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa), Recurso de Reposición que debiera ser resuelto en el plazo de otro mes, produciéndose en otro caso silencio administrativo equivalente a una denegación presunta

sin necesidad de denuncia de mora. Contra la resolución de dicho recurso o denegación presunta, según el caso, podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), dentro del plazo de dos meses, a contar desde la notificación expresa de la resolución del de Reposición o, en caso de denegación presunta, en el plazo de un año desde la interposición del de Reposición (art. 58 de la Ley). Todo ello en las condiciones prescritas en el artículo 58 de la citada Ley.

Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso, reclamación o medio de defensa que estimen procedente.

Becerril de Campos, 28 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

4766

BOADILLA DEL CAMINNO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1993, el proyecto técnico de la obra número 36/93-FC, elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Mateo Gallego de Lerma Tendero, se somete el mismo a información pública por término de quince días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Boadilla del Camino, 11 de octubre de 1993. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

4764

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamación en contra de los mismos durante el período de exposición al público.

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales". — La Corporación por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra 7/90, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.—**Coste previsto de las obras.** — 1.567.000 pesetas (según se especifica en el informe elaborado por el Sr. Secretario.

2.—**Coste que soporta la entidad.** — 817.200 pesetas.

3.—**Base imponible.** — 163.440 pesetas, cantidad que representa el 20% del coste soportado por la entidad para la financiación de las obras.

4.—**Hecho imponible.** — Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la ejecución de la obra número 7/90.

5.—**Módulos de reparto.** — Se señala como módulo de reparto el número de entranques a la red de suministro de agua de la localidad.

6.—**Sujeto pasivo.** — Las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiados por la realización de la obra o establecimiento del servicio. Se considerarán personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 A) B) C) D) de la Ley de Haciendas Locales.

7. *Tipo de gravamen.* — El 20% del coste o carga que soporta la entidad para la financiación de la obra o establecimiento del servicio.

8.—*Cuota tributaria.* — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras y servicios.

9.—*Devengo.* — Tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente

10. *Exenciones, reducciones y bonificaciones.* — No podrá reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de la Ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

11.—*Criterios o bases de reparto.* — El número de entronques a la red de suministros de agua de la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entran en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buenavista de Valdavia. 19 de octubre de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

4826

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de las obras de reforma del Ayuntamiento, número 68/90, de Planes Provinciales, queda el mismo expuesto al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca a los interesados en la contratación de la obra para que presenten sus proposiciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto. — Ejecución de las obras de reforma del Ayuntamiento, según proyecto del Arquitecto Técnico don Eloy González Acinas.

Tipo de licitación. — Seis millones de pesetas. Mejorable a la baja.

Fianzas. — Provisional de 120.000 pesetas. — Definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones. — En plazo de diez días a partir del presente anuncio.

Pliego de condiciones. — El expediente y el pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI número, en nombre propio (o en representación que acredita de), enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, para contratación directa de las obras de reforma en el Ayuntamiento, número 68/90, de Planes Provinciales, declara:

1.—Conocer y aceptar íntegramente el proyecto y el pliego de condiciones aprobados.

2.—Reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para contratar exigidas por la normativa vigente, especial-

mente las del artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado, y

3.—Se compromete a realizar las obras al precio, impuestos incluidos, en (en letra) pesetas.

Solicita: Le sea adjudicado el contrato en las condiciones y precio antes indicado. — (Lugar, fecha y firma).

Carrión de los Condes, 11 de octubre de 1993. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

4806

COBOS DE CERRATO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, número 1/1993, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 153 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cobos de Cerrato, 13 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4807

DEHESA DE ROMANOS

E D I C T O

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	710.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.878.000
4. Transferencias corrientes	135.000
6. Inversiones reales	3.200.000
TOTAL	5.923.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	925.000
3. Tasas y otros ingresos	298.000
4. Transferencias corrientes	1.125.000
5. Ingresos patrimoniales	2.000.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	75.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	5.923.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/88, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como

dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaria - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Titulación académica: Diplomado Universitario.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: Dedicación responsabilidad.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Alar del Rey y Lavid de Ojeda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dehesa de Romanos, 9 de octubre de 1993. — El Alcalde, Santiago Martín Alonso. 4763

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Pliego de condiciones, licitación de subasta de fincas rústicas municipales

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de septiembre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Ley 781/1986, se anuncia exposición al público, por término de ocho días del Pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento. En el plazo de exposición podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad que confiere el art. 122.2 del citado R. D. L. 781/86, se anuncia celebración de subasta, que se suspenderá en el supuesto de formularse reclamaciones al pliego, de las siguientes fincas rústicas, cuya identificación resulta suficientemente definida en el expediente.

- Lote núm. 1: Isla 1 — 4.77.60 Ha.
- Lote núm. 2: Isla 2 — 5.11.20 Ha.
- Lote núm. 3: Pesqueruela — 1.73.48 Ha.
- Lote núm. 4: Callejas — 4.10.00 Ha.
- Lote núm. 5: Fuentepinilla 1 — 2.81.76 Ha.
- Lote núm. 6: Fuentepinilla 2 — 2.81.25 Ha.
- Lote núm. 7: Fuentepinilla 3 — 3.59.89 Ha.
- Lote núm. 8: Fuentepinilla 4 — 3.58.93 Ha.

Bajo las siguientes condiciones:

a) *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los lotes definidos anteriormente.

b) *Duración del contrato:* Seis años, dando comienzo en la temporada agrícola 93/94, y finalizando el 30 de septiembre de 1999.

c) *Tipo de licitación:* El señalado a continuación:

Lote núm. 1: Isla 1 — 4.77.60 Ha. x 20.000 ptas. = 95.520 pesetas.

Lote núm. 2: Isla 2 — 5.11.20 Ha. x 20.000 pesetas = pesetas 102.240.

Lote núm. 3: Pesqueruela — 1.73.48 x 40.000 ptas. = pesetas 69.392.

Lote núm. 4: Callejas — 4.10.00 x 8.000 ptas. = 32.800 pesetas.

Lote núm. 5: Fuentepinilla 1 — 2.81.76 x 35.000 pesetas = 98.616 pesetas.

Lote núm. 6: Fuentepinilla 2 — 2.81.25 x 33.000 pesetas = 92.813 pesetas.

Lote núm. 7: Fuentepinilla 3 — 3.59.89 x 33.000 pesetas = 118.764 pesetas.

Lote núm. 8: Fuentepinilla 4 — 3.58.93 x 33.000 pesetas = 118.447 pesetas.

d) *Exposición al público:* Del pliego y resto del expediente en la Secretaría Municipal, entre diez y catorce horas, de lunes a viernes, hasta la celebración de la subasta.

e) *Garantía provisional:* Para tomar parte en la licitación deberá depositarse en arcas municipales y en metálico la cantidad correspondiente al 2% del precio de la licitación.

f) *Garantía definitiva:* El adjudicatario o adjudicatarios deberán formalizar fianza definitiva igual al 4% del precio de adjudicación, entendiéndose éste como la suma de seis anualidades. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva en cualquiera de las formas que señala el Reglamento de contratación.

g) *Presentación de plicas:* Las proposiciones ajustadas al modelo que se publica con el presente anuncio, se presentarán en la Secretaría Municipal, Registro, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) *Apertura de plicas y adjudicación provisional:* Tendrá lugar al día siguiente de finalización del plazo de presentación de proposiciones, o inmediato hábil siguiente si resultare festivo a las trece horas y en el salón de plenos municipal.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión agricultor, con domicilio en la calle, núm., de, y con DNI número, enterado del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de fincas municipales, declara conocer y aceptar plenamente las bases de la citación y formula proposición para la adjudicación de lote o lotes siguientes:

Finca número Proposición económica (en letra y número).

Lugar, fecha y firma,

A la proposición acompañará la siguiente documentación:
 a) Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Administración.

b) En el supuesto de actuar por representación, poder bastante de conformidad con el art. 29 del Reglamento de Contratación.

c) Documentación acreditativa de que el licitador tiene como ocupación principal la agricultura.

Magaz de Pisuerga, 6 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 4664

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

Ayuntamiento de Venta de Baños

Por el Pleno de la Mancomunidad, de fecha 7 de octubre de 1993, ha sido aprobado el expediente número 2/93, de modificación de créditos, por generación de ingresos, para Habilitación de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto de 1993, cuyo expediente se expone al público,

por plazo de quince (15) días hábiles, en ejecución del artículo 38, en concordancia con el 20, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Venta de Baños, 13 de octubre de 1993. — El Presidente de la Mancomunidad, Jesús Serrano Escudero.

4784

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

EDICTO

La Comunidad en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	7.100.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.750.000
4. Transferencias corrientes	100.000
TOTAL	9.950.000

INGRESOS

4. Transferencias corrientes	9.850.000
5. Ingresos patrimoniales	100.000
TOTAL	9.950.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Denominación: Oficial conductor.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Contratación temporal.
- Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.
- Titulación: Estudios Primarios.
- Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Peón.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Contratación temporal.
- Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.
- Titulación: Estudios Primarios.
- Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Saldaña, 30 de agosto de 1993 — El Presidente, Domingo Cantero Rebollo.

4783

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan de manifiesto al público por término de quince

días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas:

- Alcantarillado.
- Recogida de basuras de Villajimena.

Precios públicos:

- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Suministro de agua de Villajimena.
- Tránsito de animales.

Aprovechamientos especiales:

- Leña del monte.
- Parcelas del monte, labor y siembra.
- Parcelas del Prado.
- Seguridad Social Agraria.

Monzón de Campos, 14 de octubre de 1993. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

4778

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1993, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 136 y 138/93, titulada «Centro Cultural y Social en Nogal de las Huertas», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido ante-

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Nogal de las Huertas, 13 de octubre de 1993. — El Alcalde, Luis Pérez.

4670

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato, 13 de octubre de 1993. — El Alcalde, Santiago Abril Blanco. 4765

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Támara de Campos, 14 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 4780

VALDE - UCIEZA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1993, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calles en núcleos de Valde - Ucieza», obra número 66/93, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras reseñadas, asciende a 4.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 2.000.000 de pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), cantidad ésta que representa el 25 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la «Pavimentación de calles en núcleos de Valde-Ucieza».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de los inmuebles afectados o beneficiados por las obras de pavimentación.

Sexta. — Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 25 por 100 del coste o cargo que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima. — Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 22 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima. — Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

—La cantidad a satisfacer por cada contribuyente será la que resulte de dividir el importe de las Contribuciones Especiales entre el número de metros lineales de los inmuebles afectados y de que aquéllos sean propietarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valde - Ucieza, 14 de octubre de 1993. — El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla. 4781

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1993 adoptó entre otros el acuerdo provisional de modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo tipo impositivo pasa del 0,40 al 0,60 por 100 del valor catastral de los inmuebles urbanos.

Asimismo, se acuerda también la supresión y derogación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público de «Desagüe de canalones», que gravaba la propiedad de los inmuebles urbanos con el 0,20 por ciento anual de su valor catastral.

Con esta actuación, el Ayuntamiento pretende simplificar los conceptos tributarios locales sin incrementar el esfuerzo fiscal de los contribuyentes, comenzando a regir estas modificaciones el día 1 de enero de 1994.

Y a fin de cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/85 y 17 de la Ley 39/88, los acuerdos provisionales de modificación y supresión de las Ordenanzas correspondientes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villalcázar de Sirga, 11 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 4768

VILLAMEDIANA

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo, por aplicación del artículo 120.1.2, del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de la obra «Frontón segunda fase», queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles conforme determina el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente se consulta a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de dicha obra para que en el plazo de diez días hábiles desde la publica-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposición para tomar parte en la adjudicación por concierto directo de dichas obras, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamediana, 1 de octubre de 1993. — El Alcalde en funciones, Tiburcio González Miguel. 4617

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86 de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

«Solar ubicado en el casco urbano de Villanuño de Valdavia, sito en calle la Fuente, sin número, de forma triangular, que linda, derecha entrando, con almacén Cámara Agraria; izquierda con arroyo y fondo con arroyo; de una superficie de 108 metros cuadrados aproximadamente, de los que se pretenden enajenar 60 metros cuadrados a la Compañía Telefónica, para instalación de Central Telefónica para mejora del Servicio».

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 14 de octubre de 1993. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez. 4779

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN
Mancomunidad del Canal del Pisuerga (Astudillo) 4727